



**DECRETO
Padre Las Casas,**

01476

14 MAY 2014

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.391/05 que crea la Comuna de Padre las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4120, del 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El Decreto Alcaldicio Nº 4121, de fecha 16 de Diciembre de 2013, aprueba desagregación de los subtítulos del presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2014.
- 4.- El Decreto Alcaldicio Nº 4122, de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba los programas comprendidos en las áreas de gestión del presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas año 2014, según clasificación oficial; 02 Servicios Comunidad; 03 actividades Municipales; 04 Programas Sociales; 05 Programas Recreacionales y 06 Programas Culturales.
- 5.- El acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria Nº 52 de fecha 12.05.2013, que aprueba otorgar una subvención a la Asociación Indígena Rayen Foye, rut 65.076.303-3, personalidad jurídica nº 693 de fecha 10 de Septiembre de 2013 al proyecto denominado "Construcción invernadero demostrativo para la producción y comercialización de tomates, en el sector Maquehue Remolino" por un valor total de \$3.015.949.- (Tres millones quince mil novecientos cuarenta y nueve pesos), los que serán distribuidos de acuerdo a lo solicitado en el proyecto.
- 6.- Lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- 7.- Lo dispuesto en el art. 5 letra g) y art. 65 letra g) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8.- Lo dispuesto en el art. 9 Título II y Art. 15 Título III de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales referente a disponibilidad presupuestaria.
- 9.- El Convenio sobre subvenciones, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la Asociación Indígena Rayen Foye, rut 65.076.303-3, según fecha que indica el Convenio de Subvención Municipal adjunto.
- 10.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 11.- La Resolución Nº 759 de fecha 23 de Diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República sobre Rendiciones de Cuentas.
- 12.- El Decreto Alcaldicio Nº 4690 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la personería del Alcalde.
- 13.- El Decreto Alcaldicio Nº 3056 de fecha 29 de Agosto de 2013 que establece la Subrogancia del Alcalde en ausencia del titular.
- 14.- El Decreto Alcaldicio Nº 725 de fecha 01 de Marzo de 2013 que designa subrogancia del Secretario Municipal en ausencia del titular.

CONSIDERANDO:

- 1.- La conveniencia de brindar apoyo a las actividades contempladas en el proyecto denominado "Construcción invernadero demostrativo para la producción y comercialización de tomates, en el sector Maquehue Remolino" presentado a la Municipalidad de Padre Las Casas, por la Asociación Indígena Rayen Foye.

DECRETO:

- 1.- **OTÓRGUESE** una subvención en dinero a la Asociación Indígena Rayen Foye, rut 65.076.303-3, por un monto total de \$3.015.949.- (Tres millones quince mil novecientos cuarenta y nueve pesos).
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el otorgamiento de la Subvención objeto del presente Decreto, al ítem 24.01.999-04 de "Otras Transferencias al sector privado", del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- **RINDASE** cuenta de la inversión de fondos señalados en el nº1 precedente según lo exige la Resolución Nº 759 de fecha 23 de Diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República sobre Rendiciones de Cuentas.



**RODRIGO POBLETE RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL (s)**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**OSCAR GUTIERREZ SEGUEL
ALCALDE (s)**

OGS/RPR/RPJ/CAP/dmc.-

Distribución:

- Institución Beneficiaria
- Adm. Y Finanzas
- Of. Organizaciones Comunitarias
- Archivo

CONVENIO SUBVENCIÓN MUNICIPAL NO CONCURSABLE

14 MAY 2014

En Padre Las Casas, **14 MAY 2014** entre la Municipalidad de Padre Las Casas, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde (s) don Oscar Gutierrez Seguel, Ingeniero Agrónomo, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante "la Municipalidad" y la Asociación Indígena Rayen Foye, rut 65.076.303-3, Personalidad Jurídica otorgada por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena n° 693 de fecha 10.09.2013, representada por su Presidente Don Juan Lincopan Aucañir, Cédula Nacional de Identidad n° _____ con domicilio en _____, en adelante la organización, viene a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Que la Asociación Indígena Rayen Foye solicita a la Municipalidad de Padre las Casas subvención municipal para apoyar la adquisición de materiales de construcción y otros para implementar un invernadero.

SEGUNDO: La Municipalidad de Padre las Casas entregara a la Asociación Indígena Rayen Foye, la cantidad de \$ 3.015.949.- (Tres millones quince mil novecientos cuarenta y nueve pesos), gastos presentados en el punto anterior.

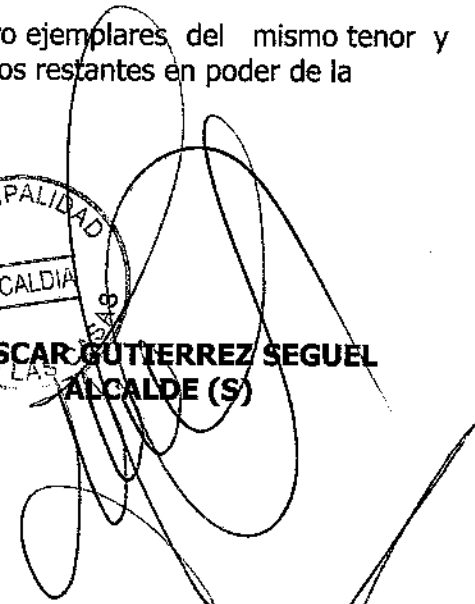
TERCERO: A la Asociación Indígena Rayen Foye, estará obligada a rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Padre las Casas con presentación de facturas en original o boletas, hoja resumen de los gastos, antecedentes de las personas que acrediten la recepción del servicio y evidencia fotográfica que demuestre la ejecución completa del proyecto, dirigida a la Dirección de Control, ingresado por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre Las Casas, en forma mensual. El tiempo de ejecución: Hasta el 31 de Diciembre del 2014. En cuanto a la modalidad de la entrega de los dineros se entregará al contado y en 1 cuota. Para todos los efectos legales se entenderá como Gastos del proyecto, aquellos que la Organización presentó en su Proyecto o carta de solicitud adjunto al presente Decreto. Si el Municipio hubiere realizado modificaciones al contenido de la solicitud, prevalecerá la modificación.

CUARTO: La confección de la rendición de cuentas será de acuerdo a las instrucciones específicas que imparta la municipalidad.


QUINTO: Mientras la organización mantenga fondos por rendir, no podrá solicitar subvención municipal o postular a fondos similares a este.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de la Organización y los restantes en poder de la Municipalidad.

JUAN LINCOPAN AUCAÑIR
PRESIDENTE



OSCAR GUTIERREZ SEGUEL
ALCALDE (S)



MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS